



NOMBRE:	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ RESENDIZ
PUESTO:	AGENTE DE TRANSITO
AREA:	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL

SUELDO CATORCENAL \$5,693.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
 SALARIO DIARIO: \$406.64 (CUATROCIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N.)
 FECHA DE INGRESO: 01 DE JUNIO DEL 2021
 FECHA DE BAJA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

CALCULO ARITMETICO.

CONCEPTO	CUENTA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PROG	FONDO	CEGE	A.F.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD (6.56)	(40) 511501522	\$ 2,970.82	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
VACACIONES (5.47904780642)	(40) 511501522	\$ 2,228.00	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
PRIMA VACACIONAL (0.7932323432)	(40) 511301321	\$ 322.56	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
NUMERO DE TRABAJO	M04N001967	SUBTOTAL				
		\$5,521.38				
MENOS ISR	(50) 211700005	\$ 148.51	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
MENOS DIF. P AGUINALDO	(50) 511301323	\$490.92	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
TOTAL		\$4,881.95				

RECIBI DE CONFORMIDAD



C. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ RESENDIZ.

Jardín Hidalgo 105,
 Zona Centro, C.P. 38160
 Apaseo el Grande, Gto.

(413) 158 20 05

(413) 158 40 83

C.c.p. Archivo

ApaseoElGrandeGov

ApaseoElGrande.gob.mx





21 DIC. 2021

RECIBIDO
 APASEO EL GRANDE, GTO.

OM/No0753 /2021

ASUNTO: BAJA DE PERSONAL

21 DE DICIEMBRE/2021.

L.A.E. ANA LILIA RODRIGUEZ MOLINA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

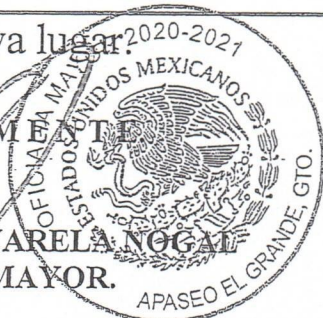
Por este conducto me permito informar a usted sobre la siguiente baja.

NOMBRE	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ RESENDIZ
R.F.C.	
I.M.S.S.	
CURP	
FECHA INGRESO	01 DE JUNIO DEL 2021.
PUESTO	AGENTE DE TRANSITO
DEPARTAMENTO	DIRECCION, TRANSITO, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL
FECHA A PARTIR DE LA QUE DA DE BAJA	17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Lo anterior para los tramites que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR VARELA NOGAL
 OFICIAL MAYOR.



Oficialía Mayor

C.C.P GOBIERNO MUNICIPAL
 C.C.P SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Jardín Hidalgo 105,
 Zona Centro, C.P. 38160
 Apaseo el Grande, Gto.

(413) 158 20 05

(413) 158 40 83

ApaseoElGrandeGov

ApaseoElGrande.gob.mx

APASEO EL GRANDE
 APASEO EL GRANDE, GTO.
 ADMINISTRACION 2018-2021
 21 DIC. 2021
RECIBIDO
 CONT. Esmeralda 4:01 p



para 4:00 p

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Que celebran por una parte el **C. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ RESENDIZ**, por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL TRABAJADOR"**, y por la otra el **"MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO"**, representado en este acto por los Licenciados **JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA** y **LAURA NAVARRO JIMÉNEZ** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** de Apaseo el Grande, Guanajuato respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y que se realiza de conformidad a lo dispuesto por el **ARTÍCULO 55 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, den conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- DE "EL TRABAJADOR". -

A.- Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse y suscribir el presente convenio.

II.- DE "EL MUNICIPIO". -

A.- Que es una persona moral legalmente constituida como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, de acuerdo a la disposición constitucional determinada en el artículo 115, como Municipio, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo, es una institución de orden público, el cual es gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

B.- El presidente Municipal acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato, expedida en fecha 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno, por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Asimismo, lo acredita ha aceptado su cargo constitucional como Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, con Acta de Sesión de Instalación Solemne de Ayuntamiento, de fecha 10 diez del mes de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.

C.- El Presidente Municipal comparece a la presente firma conforme a las facultades establecidas en la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como con la facultad y autorización conferida por el ayuntamiento acordada por unanimidad del H. Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta número 1 uno ordinaria de sesión de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

D.- Que la Lic. Laura Navarro Jiménez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto. En uso de facultad que le otorga el artículo 128 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal Vigente acredita su personalidad mediante acuerdo de Ayuntamiento celebrado en primera sesión ordinaria el día 10 de octubre de 2021, con número 002/02/A/SRIA/21.

E.- Tienen establecido su domicilio para recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Jardín Hidalgo Número 105, Zona Centro, Apaseo el Grande, Guanajuato, y con registro federal de contribuyentes MAG850101JS2.

III.- DE "LAS PARTES". -

1.- Manifiestan las partes, que la relación laboral se inició el día 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno.

2.- Continúan manifestando las partes, que el puesto o la categoría que desempeñaba **"EL TRABAJADOR"**, era el **de Agente de tránsito** adscrito a Dirección de seguridad publica transito transporte vialidad y protección civil.

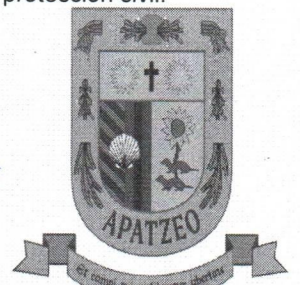
Jardín Hidalgo 105,
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Gto.

☎ (413) 158 20 05

☎ (413) 158 40 83

📱 ApaseoElGrandeGov

🌐 ApaseoElGrande.gob.mx



Referen las partes, que "EL TRABAJADOR" percibía como salario diario integrado por sus servicios prestados la cantidad de \$452.83 (Cuatrocientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.).

4.- Con fundamento en lo contenido en el artículo 55 cincuenta y cinco, fracción I primera y 131 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, celebran el presente convenio de terminación laboral por mutuo acuerdo.

Por lo que no tienen ningún inconveniente en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y expresamente la personalidad con la que comparecen para la celebración de este convenio.

SEGUNDA.- Las partes han decidido de común acuerdo, dar por terminada la relación laboral que los unía desde el 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno hasta el día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en términos de la fracción 55 cincuenta y cinco, fracción I primera Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

TERCERA.- Las partes manifiestan previo ajuste y cuentas de realidades han llegado a la conclusión de que le corresponde a "EL TRABAJADOR", por concepto de todas y cada una de las prestaciones laborales legales y contractuales, ordinarias y extraordinarias a que tuvo derecho, por lo que las partes han llegado de común acuerdo que le será entregada la cantidad de \$5,521.38 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 38/100 M.N.), menos deducciones de ley, cantidad que cubre en su totalidad TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES a las que tenía derecho "EL TRABAJADOR"

CUARTA.- Convienen las partes, en que la cantidad mencionada en la cláusula TERCERA, será entregada mediante cheque nominativo a favor del trabajador, esto una vez de que se liberen los trámites administrativos que se requieran en las áreas de oficialía, contraloría y tesorería del Municipio.

QUINTA.- Por su parte "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada, extendiendo en este momento el más amplio y valedero FINIQUITO LIBERATORIO DE OBLIGACIONES que en derecho proceda a favor de "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, que durante el tiempo en que estuvo vigente la relación laboral con "EL MUNICIPIO", nunca sufrió riesgo de trabajo alguno, ni accidente, ni enfermedad profesional, y que actualmente no sufre ninguna incapacidad física o mental, además de no adeudársele cantidad alguna por concepto de prestaciones laborales o de cualquier otra materia, generadas con motivo de la relación de trabajo que las unía.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan no reservarse acción o derecho alguno que ejercitar ni en el presente ni en el futuro ni de ninguna índole, la una en contra de la otra recíprocamente, ni laboral, ni civil, ni penal, ni de ninguna otra naturaleza.

OCTAVA.- Ambas partes son conscientes de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, que se generan, con motivo del presente convenio, para lo cual observan y se sujetan a lo dispuesto por la normativa aplicable, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

NOVENA.- Las partes se comprometen a ratificar el presente convenio a firmar el mismo tanto al calce como al final del mismo.

Jardín Hidalgo 105
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Qro.

(413) 158 20 05

(413) 158 40 83

ApaseoElGrandeGob

ApaseoElGrande.gob.mx



LEIDO QUE FUE EN VOZ ALTA POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO EFECTOS Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GTO., A 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

“POR EL MUNICIPIO”

LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

LIC. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

“EL TRABAJADOR”

C. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ RESENDIZ.